



Instrucción de Servicio 2/2021, de ***, por la que se establece la vuelta a la presencialidad del personal de administración y servicios en aquellos Centros, Servicios, Unidades o Áreas en las que se venían desarrollando procedimientos en la modalidad no presencial.**

El pasado 9 de mayo, coincidiendo con el fin del estado de alarma, se inició un proceso de transición a la normalidad. Esa desescalada, vinculada al nivel de vacunación estaba dividida en tres fases: de estabilización, desde el 9 de mayo; de avance, a partir del 1 de junio, y de normalización, el 21 de junio de 2021.

Las distintas fases van acompañadas de una serie de medidas, cada vez más orientadas hacia la normalización de todas las actividades, vinculadas a los distintos niveles de alerta sanitaria, recogidos en la Orden de 7 de mayo de 2021, de la Conserjería de Salud y Familia, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

Por su parte, el Plan de Incorporación del Personal de Administración y Servicios para el curso académico 2020/2021 publicado el 20 de julio de 2020 establecía, como uno de sus principios generales la *“máxima presencialidad posible, tanto en gestión administrativa como en los procesos de soporte. Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias, prestando especial atención al estudiantado de nuevo ingreso que se incorpora a la Universidad de Granada”*.

Por todo ello, esta Gerencia, ante la nueva situación sanitaria, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial del PAS e informe de la Junta de Personal PAS, en base a la competencia establecida en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO

1.- Aquellos Centros, Servicios, Unidades y Áreas en los que se venían desarrollando procedimientos administrativos y de soporte en modalidad no presencial, retornarán a la presencialidad del 100% de la plantilla a partir del próximo lunes, 21 de junio de 2021.

2.- La vuelta a la presencialidad se realizará respetando estrictamente las Medidas Preventivas del Plan para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19 de la UGR aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud y disponibles en el siguiente enlace:

https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/anexo1

3.- Este porcentaje se mantendrá siempre y cuando la zona geográfica en la que se ubique el Centro, Servicio o Unidad se encuentre por debajo del nivel 4 de alerta sanitaria. En caso de alcanzarse dicho nivel, se pasará automáticamente a una presencialidad del 50% en grado 1 y a la mínima presencialidad posible en grado 2.



4.- Se exceptúa de esta obligación de presencialidad las personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución de la Universidad de Granada, de 21 de septiembre de 2020, por la que se hace público el Acuerdo de Mesa General de Negociación sobre ausencias justificadas de personal con motivo de la Covid-19:

<https://covid19.ugr.es/noticias/acuerdo-ausencias-justificadas-personal-covid-19>

5.- Por parte de las personas Responsables de los Centros, Servicios, Unidades y Áreas se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente instrucción.

6.- La presente instrucción entrará en vigor a partir del 21 de junio de 2021 y se publicará en la página web de la Gerencia <https://gerencia.ugr.es/comunicacion/>

La Gerente.

María del Mar Holgado Molina.